

Guayaquil, 3 de junio del 2020.

Señor Doctor
VÍCTOR MANUEL ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Nosotros, **ALLAN STEVEN VELASCO, ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO, DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO, ISABELLA MARÍA VELASCO** por nuestros propios y personales derechos, en nuestras calidades de Nudos Propietarios de las acciones correspondientes al capital social de la compañía **DISTEMCA S. A.** concurrimos ante usted, para manifestarle y solicitarle, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

1. La compañía **DISTEMCA S.A** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público XXI del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día 17 de enero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 01 de abril de 2002.
2. Con fecha 20 y 21 de junio del 2015 recibimos mediante cesión efectuada en nuestro favor por los cónyuges Jorge Antonio Velasco Moran y Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño, quienes se reservaron el derecho de usufructo, sin establecer en qué condiciones asumieron dicho derecho, las acciones constantes en dichos documentos, conforme consta de las cartas de cesión que adjuntamos.-
3. Con fecha 13 de octubre del 2015, según escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada María Tatiana García Plaza se Reformó el Estatuto Social de la Compañía **DISTEMCA S.A.** incorporando el **Artículo Décimo Primero**, en lo referente al goce del Usufructo y el derecho al Voto en Junta Generales, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de octubre del 2015.

El referido artículo Décimo Primero, textualmente dice lo siguiente:

“En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de todo o parte de su capital social, la calidad de accionista de la compañía residirá siempre en el nudo propietario,



05 JUN 2020

Sr. Braulio Arias
 C.A.U. - EYE



N° TRAMITE: 35149-0041-20 05/06/20 09:43
 DOCUMENTO: Solicitud de trámite
 EXP: 109052

bajo cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionistas, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones y de las resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la compañía, como el aumento por capitalización por reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones".-

De acuerdo al contenido textual de dicha reforma de estatutos (artículo Décimo Primero), el goce y beneficio del derecho de usufructo que se constituyese (a tiempo futuro) **corresponde legalmente asumirlo a beneficiario del mismo, RECIEN** a partir de la inscripción del acto escriturario que contiene esa resolución estatutaria, en el Registro Mercantil correspondiente. **Mas NO ANTES, pues la reforma tal y como se la concibió tendrá efecto jurídico, a partir o en lo posterior a la legalización del acto resuelto.** -

Dejamos aclarado, además, que el ejercicio de los demás derechos y acciones, entre los que se incluye el derecho al voto en las resoluciones de la junta general, ente otras cosas, corresponden **TAMBIEN** a los usufructuarios. -

4. Con fecha 20 de abril del 2018, se instala la Junta General **sin convocatoria**, con la presencia únicamente de los usufructuarios quienes de manera unánime decidieron Aumentar el Capital a la suma de Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000), y pagarlos con la cuenta Utilidades Acumuladas. En dicha junta se incumplió lo que exige el artículo 236 de la Ley de Compañías, pues **NO EXISTIÓ EL QUORUM DE INSTALACIÓN** determinado en la Ley, **ya que no asistieron por no haber sido convocados los Nudos Propietarios.**

Es decir, en dicha Junta únicamente comparecieron los Usufructuarios **sin estar presentes los Nudos Propietarios** para instalar en forma legal, la misma. -

5.- Con fecha 25 de abril del 2018, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de mayo 2018, se Aumentó el capital Social de la referida compañía en la suma de Treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000), sin que los nudos propietarios hayan ejercido su derecho legítimo a la renuncia de preferencia para suscribir acciones en dicho aumento, toda vez que la capitalización corresponde a cuenta de los usufructuarios.

La actual Nómina de Accionistas de DISTEMCA S. A., es la siguiente:

Accionistas	Acciones	Porcentaje
SANCHEZ DANIEL ANDRES	1.550	5,00%
TABARES IVANA	1.550	5,00%
TABARES JUAN FRANCISCO	1.550	5,00%
TABARES MIRANDA	1.550	5,00%
VELASCO ANDRADE ALEXIA	1.457	4.70%
VELASCO ALLAN STEVEN	3.069	9.90%
VELASCO ASTUDILLO JESSICA ELIZABETH	3.410	11.00%
VELASCO ASTUDILLO MARIA FERNANDA	6.510	21,00%
VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO	1.457	4.70%
VELASCO BARREIRO DOMENICA ANTONELLA	1.457	4.70%
VELASCO ISABELLA MARIA	1.457	4.70%
VELASCO ANTONIO CARLOS	3.069	9.90%
VELASCO PITA ANDREA ALEJANDRA	1.457	4.70%
VELASCO PITA JUAN JOSE	1.457	4.70%
TOTAL ACCIONES	31.000	100,000%

6.- El 10 de abril del 2020, el señor JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN falleció, abintestato, conforme consta en el Certificado de defunción que se adjunta.-

7.- En virtud del fallecimiento del usufructuario de las acciones anteriormente detalladas, señor **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN**, con fecha 3 de junio del 2020, ante la Notaria Vigésima Octavo de Guayaquil, Ab. Lucrecia Córdova López, los comparecientes hemos otorgado la escritura pública que contiene la extinción de derecho de usufructo que le correspondía al referido causante sobre las acciones de las cuales somos los Nudos Propietarios en la compañía DISTEMCA S.A., por lo que el derecho de Usufructo que a éste le beneficiaba, al haber fallecido el mismo, y de conformidad con la Ley, se ha consolidado en favor de los Nudos Propietarios, incluyendo el derecho a voto.

II. CONSIDERACIONES Y SOLICITUD

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera, que vigila y controla la organización actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley, de acuerdo al artículo 430 de la Ley de Compañías.

De conformidad al mismo texto legal en su artículo 431 literal a) las compañías anónimas están sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías y Valores.

Consecuentemente, en vista de los antecedentes expuestos, nosotros **ALLAN STEVEN VELASCO, ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO, DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO, ISABELLA MARÍA VELASCO** por sus propios y personales derechos le NOTIFICAMOS Y SOLICITAMOS:

1. Recibir la Escritura Pública de la Extinción de Usufructo adjunta a la presente, y registrar válidamente en la base de datos de la empresa DISTEMCA S. A., en el sentido de que ha quedado extinguido el derecho de usufructo por el Ministerio de la Ley que pesaba sobre nuestras acciones, detalladas previamente en los antecedentes en lo que corresponde al porcentaje que fue del usufructuario JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN.
2. Disponer al Departamento correspondiente de la Institución, se realice una Inspección a los libros Sociales de la Compañía DISTEMCA S.A., a fin de determinar si se cumplió con los principios Constitucionales y en especial si se afectaron nuestros derechos de accionistas y calidad de Nudos Propietarios.

Dejamos constancia de nuestros correos electrónicos para recibir cualquier comunicación:

allanvelascoastudillo@hotmail.com;
chavivelasco@hotmail.com ;
velasco_alla@bentley.edu;
dome_velasco@hotmail.com

Atentamente,



ALLAN STEVEN VELASCO
C.C. No. 0913628145



ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO
C.C. No. 0929653632



DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARRERIRO
C.C. No. 0918973249

Isabella velasco
ISABELLA MARÍA VELASCO
C.C. No. 0930112990

22 de junio del 2015

Señor
GERENTE GENERAL
DISTEMCA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha ~~20~~ de junio del presente año, hemos transferido **cuarenta y siete (47)** acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos en el capital social de la compañía DISTEMCA S.A., de la siguiente manera:

1. la nuda propiedad a favor del señor **ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO**; y,
2. el usufructo vitalicio a favor de los cónyuges **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN Y RUTH CELESTE ALEJANDRINA ASTUDILLO MIÑO**,

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Los Cedentes renuncian a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que les corresponda, que queda en poder de los usufructuarios.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben los cedentes y los cesionarios la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, el cesionario de la nuda propiedad de nacionalidad ecuatoriana y los cesionarios del usufructo vitalicio de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTES


Sr. Allan Steven Velasco Astudillo
c.i. 0913628145


Sra. Natalia Maria Barreiro Belletini
c.c. 091063925-1

CESIONARIO-NUDO PROPIETARIO


Sr. Allan Antonio Velasco Barreiro
c.c. 092965363-2

CESIONARIOS-USUFRUCTUARIOS


Sr. Jorge Antonio Velasco Moran
c.c. 0904218641


Sra. Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

22 de junio del 2015

Señor
GERENTE GENERAL
DISTEMCA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha 21 de junio del presente año, hemos transferido **veintiséis (26)** acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos en el capital social de la compañía **DISTEMCA S.A.**, de la siguiente manera:

1. la nuda propiedad a favor de nuestra hija la señorita **DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO**; y,
2. el usufructo vitalicio a favor de los cónyuges **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN Y RUTH CELESTE ALEJANDRINA ASTUDILLO MIÑO**,

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Los Cedentes renuncian a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que les corresponda, que queda en poder de los usufructuarios.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben los cedentes y los cesionarios la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, la cesionaria de la nuda propiedad de nacionalidad ecuatoriana y los cesionarios del usufructo vitalicio de nacionalidad ecuatoriana.

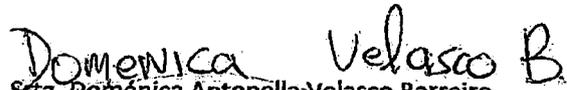
Atentamente,

CEDENTES

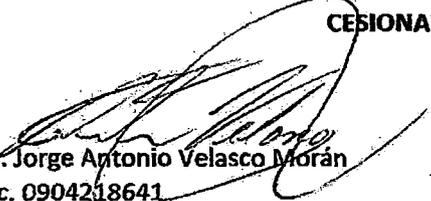

Sr. Allan Steven Velasco Astudillo
c.i. 0913628145


Sra. Natalia Maria Barreiro Belletini
c.c. 091063925-1

CESIONARIA-NUDA PROPIETARIA


Srta. Doménica Antonella Velasco Barreiro
c.c. 091897324-9

CESIONARIOS-USUFRUCTUARIOS


Sr. Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641


Sra. Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

22 de junio del 2015

161

Señor
GERENTE GENERAL
DISTEMCA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha 20 de junio del presente año, hemos transferido **cuarenta y siete (47)** acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos en el capital social de la compañía DISTEMCA S.A., de la siguiente manera:

1. la nuda propiedad a favor de nuestra hija menor de edad **ISABELLA MARIA VELASCO**; y,
2. el usufructo vitalicio a favor de los cónyuges **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN Y RUTH CELESTE ALEJANDRINA ASTUDILLO MIÑO**,

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Los Cedentes renuncian a todos los derechos que le correspondieren en su calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir utilidades en la parte que les corresponda, que queda en poder de los usufructuarios.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben los cedentes y los cesionarios la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, la cesionaria de la nuda propiedad de nacionalidad estadounidense y los cesionarios del usufructo vitalicio de nacionalidad ecuatoriana.

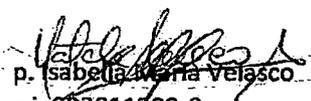
Atentamente,

CEDENTES

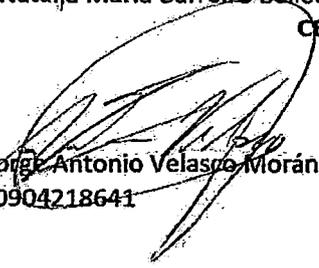

Sr. Allan Steven Velasco Astudillo
c.i. 0913628145


Sra. Natalia Maria Barreiro Belletini
c.c. 091063925-1

CESIONARIA-NUDA PROPIETARIA


p. Isabella Maria Velasco
c.i. 093011799-0
Sra. Natalia María Barreiro Belletini

CESIONARIOS-USUFRUCTUARIOS


Sr. Jorge Antonio Velasco Moran
c.c. 0904218641


Sra. Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

22 de junio del 2015

Señor
GERENTE GENERAL
DISTEMCA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha 21 de junio del presente año, hemos transferido la nuda propiedad de **veintiún (21)** acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos en el capital social de la compañía **DISTEMCA S.A.**, a favor de la señorita **DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO**, reservándonos el usufructo vitalicio.

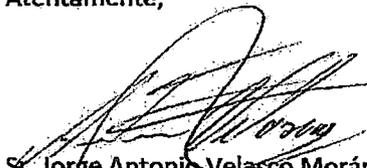
Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

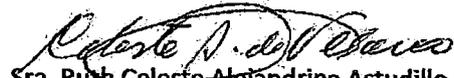
Los Cedentes dejan constancia que se reservan su derecho a percibir utilidades en la parte que les correspondá, en calidad de usufructuarios.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben los cedentes y la cesionaria la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad ecuatoriana y la cesionaria de la nuda propiedad de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTES-USUFRUCTUARIOS


Sr. Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641


Sra. Ruth Celeste Atejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

CESIONARIA-NUDA PROPIETARIA


Srta. Doménica Antonella Velasco Barreiro
c.c. 091897324-9

22 de junio del 2015

Señor
GERENTE GENERAL
DISTEMCA S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente comunicamos a usted que con fecha 20 de junio del presente año, hemos transferido la nuda propiedad de noventa y nueve (99) acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos en el capital social de la compañía DISTEMCA S.A., a favor del señor **ALLAN STEVEN VELASCO ASTUDILLO**, reservándonos el usufructo vitalicio.

Sírvase usted registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía para los fines de Ley.

Los Cedentes dejan constancia que se reservan su derecho a percibir utilidades en la parte que les corresponda, en calidad de usufructuarios.

Para constancia de la cesión y aceptación respectiva, suscriben los cedentes y el cesionario la presente comunicación, siendo los cedentes de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario de la nuda propiedad de nacionalidad estadounidense.

Atentamente,

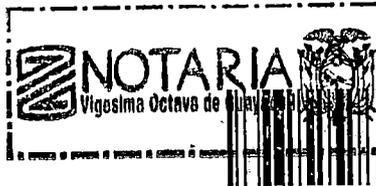
CEDENTES-USUFRUCTUARIOS


Sr. Jorge Antonio Velasco Morán
c.c. 0904218641


Sra. Ruth Celeste Alejandrina Astudillo Miño
c.c. 0902893163

CESIONARIO-NUDO PROPIETARIO


Sr. Allan Steven Velasco Astudillo
c.i. 0913628145



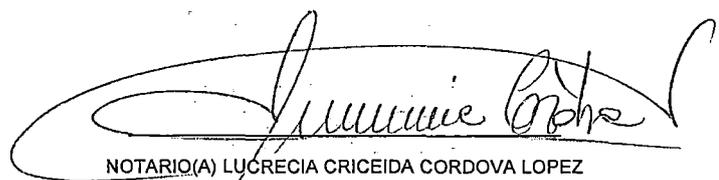
Factura: 002-002-000086007

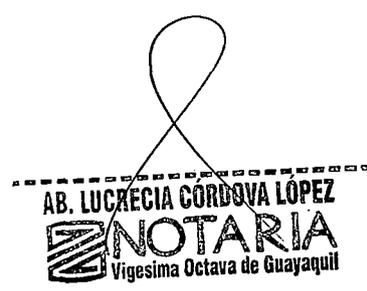
20200901028P00969

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901028P00969					
ACTO O CONTRATO:						
DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE USUFRUCTO/USO Y/O HABITACIÓN						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2020, (16:32)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Natural	VELASCO ALLAN STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913628145	ESTADOUNIDENSE	PETICIONARIO (A)
Natural	VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929653632	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)
Natural	VELASCO BARREIRO DOMENICA ANTONELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918973249	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)
Natural	VELASCO ISABELLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930112990	ESTADOUNIDENSE	PETICIONARIO (A)
A FAVOR DE:						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA <i>u/p</i>					

N° TRAMITE: 35149-0041-20 05/06/20 09:43
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP: 109052


 NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1974

ESPACIO EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
EXTINCIÓN DEL DERECHO DE
USUFRUCTO DE ACCIONES
QUE REALIZAN LOS SEÑORES
ALLAN STEVEN VELASCO,
ALLAN ANTONIO VELASCO
BARREIRO, DOMÉNICA
ANTONELLA VELASCO
BARREIRO E ISABELLA MARÍA
VELASCO POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.--
DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al día **TRES** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTE**, ante mí, **ABOGADA, LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, comparecen a la siguiente escritura:
a) El señor **ALLAN STEVEN VELASCO** estadounidense, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en el cantón Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía cero nueve uno tres seis dos ocho uno cuatro cinco (0913628145) por sus propios derechos, y con plena capacidad para celebrar todo tipo de actos y contratos; por otra parte; **b)** El señor **ALLAN**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

1 **ANTONIO VELASCO BARREIRO** ecuatoriano, de
2 estado civil soltero, estudiante, domiciliado en el
3 cantón Samborondón, y de tránsito por esta ciudad
4 de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía
5 cero nueve dos nueve seis cinco tres seis tres dos
6 (0929653632) por sus propios y personales
7 derechos, y con plena capacidad para celebrar todo
8 tipo de actos y contratos; por otra parte; **c)** La
9 señorita **DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO**
10 **BARREIRO** ecuatoriana, de estado civil casada,
11 estudiante, domiciliada en el cantón
12 Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de
13 Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía
14 cero nueve uno ocho nueve siete tres dos cuatro
15 nueve (0918973249), por sus propios y personales
16 derechos, y con plena capacidad para celebrar todo
17 tipo de actos y contratos; por último; y, **d)** La
18 señorita **ISABELLA MARÍA VELASCO**
19 estadounidense, de estado civil soltera, estudiante,
20 domiciliada en el cantón Samborondón, y de
21 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, portadora
22 de la cédula de ciudadanía cero nueve tres cero uno
23 uno dos nueve nueve cero (0930112990) por sus
24 propios y personales derechos, y con plena
25 capacidad para celebrar todo tipo de actos y
26 contratos. Los comparecientes son capaces para
27 obligarse y contratar, a quién doy fe de conocer, en
28 virtud de haberme exhibido su documento de

1 identificación que con su autorización han sido
2 verificado en el Sistema Nacional de Identificación
3 Ciudadana del Registro Civil; y, papeletas de
4 votación, y demás documentos debidamente
5 certificados que se agregan al presente instrumento
6 como habilitantes. Bien instruidos en el objeto y
7 resultados de esta escritura, a la que proceden
8 como queda manifestado y con amplia y entera
9 libertad, para su otorgamiento me presentan la
10 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA**
11 **NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de
12 escrituras públicas a su cargo, una que contenga
13 la siguiente petición de **EXTINCION DEL**
14 **DERECHO DE USUFRUCTO DE ACCIONES** al tenor
15 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración
17 de la presente escritura pública, las siguientes
18 personas: **A) El señor ALLAN STEVEN VELASCO**
19 estadounidense, de estado civil casado,
20 comerciante, domiciliado en el cantón
21 Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de
22 Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía
23 cero nueve uno tres seis dos ocho uno cuatro cinco
24 (0913628145) por sus propios derechos, y con
25 plena capacidad para celebrar todo tipo de actos y
26 contratos; **B) El señor ALLAN ANTONIO VELASCO**
27 **BARREIRO** ecuatoriano, de estado civil soltero,
28 estudiante, domiciliado en el cantón

1 Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de
2 Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía
3 cero nueve dos nueve seis cinco tres seis tres dos
4 (0929653632) por sus propios y personales
5 derechos, y con plena capacidad para celebrar todo
6 tipo de actos y contratos; C) La señorita
7 **DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO**
8 ecuatoriana, de estado civil casada, estudiante,
9 domiciliada en el cantón Samborondón, y de
10 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, portadora
11 de la cédula de ciudadanía cero nueve uno ocho
12 nueve siete tres dos cuatro nueve (0918973249),
13 por sus propios y personales derechos, y con plena
14 capacidad para celebrar todo tipo de actos y
15 contratos; y, D) La señorita **ISABELLA MARÍA**
16 **VELASCO** estadounidense, de estado civil soltera,
17 estudiante, domiciliada en el cantón
18 Samborondón, y de tránsito por esta ciudad de
19 Guayaquil, portadora de la cédula de ciudadanía
20 cero nueve tres cero uno uno dos nueve nueve cero
21 (0930112990), por sus propios y personales
22 derechos, y con plena capacidad para celebrar todo
23 tipo de actos y contratos. **SEGUNDA.-**
24 **ANTECEDENTES.- UNO)** Los comparecientes son
25 nudos propietarios de acciones ordinarias y
26 nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.00) cada
28 una; que forman parte del capital social de la

1 compañía **DISTEMCA S.A.** con número de RUC cero
2 nueve nueve dos dos cinco ocho nueve cinco cero
3 cero cero uno (0992258950001), en la siguiente
4 forma: **Uno.Uno.-** El señor **ALLAN STEVEN**
5 **VELASCO** es nudo propietario de TRES MIL
6 **SESENTA Y NUEVE** (3069) acciones; **Uno.Dos.-** El
7 señor **ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO** es
8 nudo propietario de MIL CUATROCIENTOS
9 **CINCUENTA Y SIETE** (1457) acciones; **Uno.Tres.-**
10 La señora **DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO**
11 **BARREIRO** es nuda propietaria de MIL
12 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** (1457)
13 acciones; y, **Uno.Cuatro.-** La señorita **ISABELLA**
14 **MARÍA VELASCO** es nuda propietaria de MIL
15 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** (1457)
16 acciones. **DOS)** Las citadas TRES MIL SESENTA Y
17 **NUEVE** (3069) acciones pertenecientes a **ALLAN**
18 **STEVEN VELASCO** equivalen al nueve punto nueve
19 por ciento (9.9%) del total de acciones de la
20 compañía; las citadas MIL CUATROCIENTOS
21 **CINCUENTA Y SIETE** (1457) acciones
22 pertenecientes a **ALLAN ANTONIO VELASCO**
23 **BARREIRO** equivalen al cuatro punto siete por
24 ciento (4.7%) del total de las acciones de la
25 compañía; las citadas MIL CUATROCIENTOS
26 **CINCUENTA Y SIETE** (1457) acciones
27 pertenecientes a **DOMÉNICA ANTONELLA**
28 **VELASCO BARREIRO** equivalen al cuatro punto

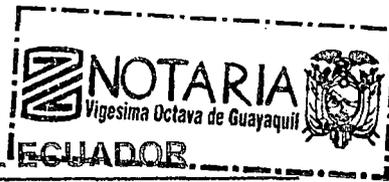
1 siete por ciento (4.7%) del total de las acciones de
2 la compañía; las citadas MIL CUATROCIENTOS
3 CINCUENTA Y SIETE (1457) acciones
4 pertenecientes a ISABELLA MARÍA VELASCO
5 equivalen al cuatro punto siete por ciento (4.7%)
6 del total de las acciones de la compañía TRES) Los
7 comparecientes adquirieron las acciones antes
8 señaladas de la siguiente manera: Tres.Uno.-
9 ALLAN STEVEN VELASCO NOVENTA Y NUEVE (99)
10 acciones por carta de cesión, el veinte de junio del
11 dos mil quince; y, DOS MIL NOVECIENTAS
12 SETENTA (2970) acciones mediante aumento de
13 capital otorgado mediante escritura pública de
14 fecha veinticinco de abril del dos mil dieciocho,
15 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
16 veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho;
17 Tres.Dos.- ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO
18 CUARENTA Y SIETE (47) acciones por carta de
19 cesión, el veinte de junio del dos mil quince; y, MIL
20 CUATROCIENTAS DIEZ (1410) acciones mediante
21 aumento de capital otorgado mediante escritura
22 pública de fecha veinticinco de abril del dos mil
23 dieciocho, inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil el veinticuatro de mayo del dos mil
25 dieciocho; Tres.Tres.- DOMÉNICA ANTONELLA
26 VELASCO BARREIRO CUARENTA Y SIETE (47)
27 acciones por carta de cesión, el veintiuno de junio
28 del dos mil quince; y, MIL CUATROCIENTAS DIEZ

1 (1410) acciones mediante ~~aumento de~~ capital
2 otorgado mediante escritura pública de fecha
3 veinticinco de abril del dos mil dieciocho, inscrita
4 en el Registro Mercantil de Guayaquil el
5 veinticuatro de mayo del dos mil dieciocho; y,
6 **Tres.Cuatro.- ISABELLA MARÍA VELASCO**
7 **CUARENTA Y SIETE (47) acciones.** por carta de
8 cesión, el veinte de junio del dos mil quince; y, MIL
9 **CUATROCIENTAS DIEZ (1410) acciones** mediante
10 aumento de capital otorgado mediante escritura
11 pública de fecha veinticinco de abril del dos mil
12 dieciocho, inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil el veinticuatro de mayo del dos mil
14 dieciocho.- **CUATRO)** De la partida de defunción
15 que se anexa al presente instrumento público, se
16 desprende que el usufructuario señor JORGE
17 ANTONIO VELASCO MORÁN falleció en la ciudad de
18 Guayaquil, el diez de abril del dos mil veinte.
19 **TERCERA.- EXTINCION DE DERECHO DE**
20 **USUFRUCTO DE ACCIONES.-** Con los antecedentes
21 expuestos y amparados en lo dispuesto en el inciso
22 primero del artículo ochocientos veinte del Código
23 Civil, en concordancia con el numeral veintisiete
24 literal a) del artículo dieciocho de la Ley Notarial
25 vigente, los comparecientes señores **ALLAN**
26 **STEVEN VELASCO; ALLAN ANTONIO VELASCO**
27 **BARREIRO; DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO**
28 **BARREIRO; e, ISABELLA MARÍA VELASCO**

1 solicitamos en forma expresa se digne declarar
2 extinguido el derecho de usufructo que pesa sobre
3 las acciones de la compañía **DISTEMCA S.A.** de las
4 cuales nos corresponde la nuda propiedad en el
5 detalle señalado en la cláusula **SEGUNDA** de esta
6 escritura, y cuyo beneficiario-usufructuario era el
7 causante señor **JORGE ANTONIO VELASCO**
8 **MORÁN**, extinción que ha operado por el Ministerio
9 de la Ley.- Una vez suscrita la correspondiente
10 acta, sírvase señora Notaria protocolizarla con la
11 documentación adjunta, e incorporarla en el
12 registro a su cargo; díguese conferir dos copias
13 certificadas para los fines legales consiguientes.
14 Por su naturaleza la cuantía de la presente
15 escritura, es Indeterminada. Anteponga y agregue
16 usted señora Notaria las demás formalidades de
17 estilo para la perfecta validez de la presente
18 Escritura Pública. *Firma.- Abogada Nuria*
19 *Susana Butiña Martínez.- Registro número cero*
20 *nueve - mil novecientos noventa - doscientos*
21 *cuarenta y dos del Foro de Abogados. HASTA*
22 *AQUÍ LA MINUTA.----- ACTA*
23 **DE EXTINCIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO**
24 **DE ACCIONES.**- En consecuencia, los otorgantes
25 **ALLAN STEVEN VELASCO; ALLAN ANTONIO**
26 **VELASCO BARREIRO; DOMÉNICA ANTONELLA**
27 **VELASCO BARREIRO; e, ISABELLA MARÍA**
28 **VELASCO** se ratifican en el contenido de su



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

109052

No. de RUC de la Compañía:

0992258950001

Nombre de la Compañía:

DISTEMCA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	498142603	SANCHEZ DANIEL ANDRES	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 1.550 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0928876952	TABARES IVANA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 1.550 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0928280718	TABARES JUAN FRANCISCO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 1.550 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0951569979	TABARES MIRANDA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 1.550 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0951323781	VELASCO ANDRDE ALEXIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.457 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0913628145	VELASCO ASTUDILLO ALLAN STEVEN	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT.	\$ 3.069 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0913875316	VELASCO ASTUDILLO JESSICA ELIZABETH	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT.	\$ 3.410 ⁰⁰⁰⁰	N
8	0912863545	VELASCO ASTUDILLO MARIA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.510 ⁰⁰⁰⁰	N
9	0929653632	VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.457 ⁰⁰⁰⁰	N
10	0918973249	VELASCO BARREIRO DOMENICA ANTONELLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.457 ⁰⁰⁰⁰	N
11	0930112990	VELASCO BARREIRO ISABELLA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.457 ⁰⁰⁰⁰	N
12	0910743376	VELASCO JR. ANTONIO CARLOS	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NACIONAL	\$ 3.069 ⁰⁰⁰⁰	N
13	0920029030	VELASCO PITA ANDREA ALEJANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.457 ⁰⁰⁰⁰	N
14	0923271878	VELASCO PITA JUAN JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.457 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

31.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

02/06/2020 16:38:17

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

109052

No. de RUC de la Compañía:

0992258950001

Nombre de la Compañía:

DISTEMCA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003567890



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913628145

Nombres del ciudadano: VELASCO ALLAN STEVEN

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREIRO BELLETINI NATALIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: VELASCO MORAN JORGE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ASTUDILLO MIÑO RUTH CELESTE

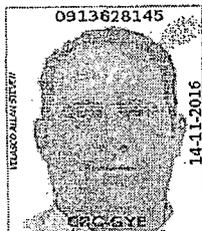
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-315-71557



203-315-71557

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



1977

COMUNIDAD ORGANIZADA
ESPANOLA EN BLANCO

ESPAGNO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0929653632

Nombres del ciudadano: VELASCO BARREIRO ALLAN ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1996



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASCO ALLAN STEVEN

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: BARREIRO BELLETINI NATALIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-315-71582



201-315-71582

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDINA LEON
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



1954

ESPAÑO EN BLANCO
COMUNICACIONES

SECRET

COMPTON NE OPTICS
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918973249

Nombres del ciudadano: VELASCO BARREIRO DOMENICA ANTONELLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SCHOTEL ARBOLEDA MARTIN

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: VELASCO ASTUDILLO ALLAN STEVEN

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: BARREIRO BELLETINI NATALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-315-71656



203-315-71656

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

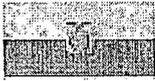
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CORDOVA
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

COMPTON
ESPACIO EN BLANCO

COMMUNICATIONS
SECTION



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

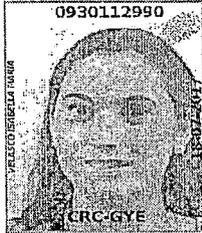
Número único de identificación: 0930112990

Nombres del ciudadano: VELASCO ISABELLA MARIA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1999



Isabella Velasco

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELASCO ASTUDILLO ALLAN STEVEN

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: BARREIRO BELLETINI NATALIA MARIA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-315-71688



206-315-71688

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

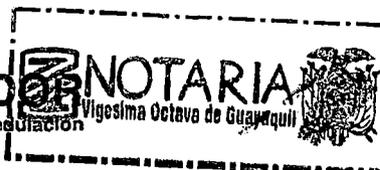
Lucrecia Cordova Lopez
AR. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



1974

COMPTON NEOSPORIN
ESPECIAL EN BRANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VELASCO MORAN JORGE ANTONIO

NUI/Pasaporte: 0904218641

Sexo: HOMBRE

Edad: 78

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 10 DE ABRIL DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 11 DE ABRIL DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO

Tomo / Página / Acta: 13 / 4 / 4

Datos del padre: VELASCO JORGE

Datos de la madre: MORAN ANA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: ASTUDILLO MIÑO RUFF CELESTE ALEJANDRINA

Causas del fallecimiento: GASTROENTERITIS, NEUMONÍA VIRAL, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, PARO CARDIACO

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2020

Emisor: ECHEVERRIA FLORENCIA JULEISY NINIBETH



N° de certificado: 207-314-12175



207-314-12175

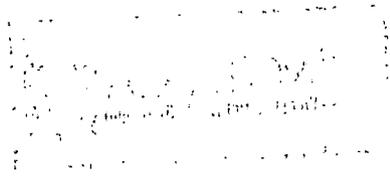
Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA GORDOVA LOPEZ



ESPECIAL EN BLANCO

1 petición contenida en la Minuta inserta la que de
2 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
3 pública para que surta sus correspondientes
4 efectos legales, por lo que una vez revisada la
5 presente petición de extinción de derecho de
6 usufructo de acciones presentada ante mí por los
7 comparecientes **ALLAN STEVEN VELASCO; ALLAN**
8 **ANTONIO VELASCO BARREIRO; DOMÉNICA**
9 **ANTONELLA VELASCO BARREIRO; e, ISABELLA**
10 **MARÍA VELASCO;** y de conformidad a los demás
11 documentos presentados y que se insertan como
12 habilitantes de su petitorio, **AUTORIZO y doy por**
13 **solemnizada la petición presentada por los**
14 **señores ALLAN STEVEN VELASCO; ALLAN**
15 **ANTONIO VELASCO BARREIRO; DOMÉNICA**
16 **ANTONELLA VELASCO BARREIRO; e, ISABELLA**
17 **MARÍA VELASCO,** y en cumplimiento de lo
18 dispuesto por el artículo dieciocho numeral
19 veintisiete letra A de la Ley Notarial vigente,
20 **DECLARO la EXTINCIÓN DEL DERECHO DE**
21 **USUFRUCTO DE ACCIONES,** que le correspondía
22 al señor **JORGE ANTONIO VELASCO MORÁN,**
23 respecto de las acciones que pertenecen a los
24 Nudos Propietarios comparecientes,
25 correspondientes al capital social de la
26 compañía **DISTEMCA S. A.,** todo lo cual queda
27 debidamente protocolizado e insertado en el
28 registro de escrituras públicas a mi cargo y leída

1 esta escritura de **EXTINCIÓN DE DERECHO DE**
2 **USUFRUCTO DE ACCIONES**, de principio a fin,
3 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes,
4 la aprueban y firman en unidad de acto conmigo,
5 la Notaria de todo lo cual **Doy Fe.**-----

6 
7 

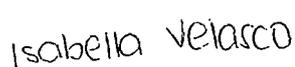
8 **ALLAN STEVEN VELASCO**
9 **C.C. No. 0913628145**
10 **C.V. No. CERTIFICADO DE PRESENTACION**

11 
12 

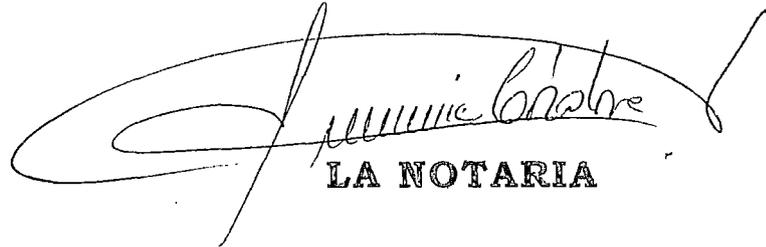
13 **ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO**
14 **C.C. No. 0929653632**
15 **C.V. No. 0037-134**

16 
17 

18 **DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO**
19 **C.C. No. 0918973249**
20 **C.V. No. 0402-177**

21 
22 

23 **ISABELLA MARÍA VELASCO**
24 **C.C. No. 0930112990**
25 **C.V. No. 0001-252**

26 
27 **LA NOTARIA**
28



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **EXTINCIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE ACCIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES ALLAN STEVEN VELASCO, ALLAN ANTONIO VELASCO BARREIRO, DOMÉNICA ANTONELLA VELASCO BARREIRO E ISABELLA MARÍA VELASCO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el tres de Junio del dos mil veinte.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucrécia Cordova Lopez', written over a horizontal dashed line.

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ab. Lucrécia Cordova Lopez', written over a horizontal dashed line.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

ESPAÑOL EN
COMUNIDAD